



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de medida cautelar de embargo sobre cuenta bancaria del demandado. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA

Secretario

ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DEL ESTADO S.A. NIT 891.500.015-9
DEMANDADO	MARUEN CHEJNE JANNA C.C. N° 149594
RADICADO	23001 31 03 003 2005 00157 00
ASUNTO	DECRETAR EMBARGO
PROVIDENCIA N°	(16)

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sean decretadas medidas cautelares de embargo a cuenta bancaria.

Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada en cuentas corrientes y de ahorro en **Banco Serfinanza** de Montería. Remitir, directamente desde su correo institucional, conforme al Decreto 806 de 2020, el oficio de embargo dirigido a Banco Serfinanza a su correo electrónico info@bancoserfinanza.com

Por ser legal y procedente lo solicitado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga el ejecutado MARUEN CHEJNE JANNA, C.C. N° 149594, en cuentas corrientes y de ahorro que llegare a tener en el BANCO SERFINANZA. Límite del embargo la suma de \$100,000,000. Dineros que deben ser depositados a órdenes del juzgado en la cuenta de este despacho judicial N°230012031003. Oficiése en tal sentido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c54160e16e5469914649ba0d34f04d09d171ae111656714482a875cc82b4311**

Documento generado en 08/03/2022 11:57:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>